



Gaceta Municipal

Viernes 24 de noviembre de 2023

Número 45

Volumen 2

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Sumario

Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación del Programa "Mujer Emprendedora Empodérate 2023".

Acuerdo por el cual se declara Recinto Oficial para la celebración de la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto y se autoriza la Convocatoria para la Sesión referida.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación del Programa “Mujer Emprendedora Empodérate 2023”.

Que en la Quincuagésima Octava Sesión de Cabildo, celebrada en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo noveno, 112, 113, 122 párrafo primero, 124 y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI, 96 Quaterdecies fracción VII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan las Reglas de Operación del Programa “Mujer Emprendedora Empodérate 2023” conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz “Gaceta Municipal” las Reglas de Operación en cita.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de la Mujer, para que difunda oportunamente en el territorio municipal, las Reglas de Operación referidas y sean publicadas en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

CUARTO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MUJER EMPRENDEDORA EMPODÉRATE 2023”

ÍNDICE TEMÁTICO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DEL OBJETIVO

DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR Y SUS ATRIBUCIONES

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR

DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA

DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS SOLICITANTES

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

DE LA ASIGNACIÓN DE CURSOS

DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

DEL INICIO DE CURSOS

DEL MECANISMO DE CONTROL ADMINISTRATIVO

TRANSITORIOS

FORMATOS

A. ÚNICO DE REGISTRO

B. CARTA DE PETICIÓN

C. CARTA DE AGRADECIMIENTO

D. CARTA COMPROMISO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer el procedimiento que regirá el Programa “Mujer Emprendedora Empodérate 2023”, implementado por parte de la Dirección de la Mujer, para mujeres que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDA. - Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- **Ayuntamiento.** - Órgano Colegiado de representación popular y de Gobierno Constitucional del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, integrado legalmente por miembros electos para ocupar la titularidad de la Presidencia Municipal, Regidurías y Sindicaturas.
- **Barreras.** - La falta de acceso a los créditos, los recursos y la tecnología.
- **Beneficiarias.** - Mujeres jefas de familia en situación que se considere de vulnerabilidad, residentes del Municipio, que después de haber cumplido con los requisitos, términos, obligaciones y condiciones de las presentes Reglas de Operación que hayan sido seleccionadas para recibir el apoyo del Programa.
- **Comité Dictaminador.** - Órgano Colegiado que dictamina las solicitudes del Programa, recibidas conforme a las presentes Reglas de Operación y a su respectiva convocatoria, así como de resolver todo lo que no esté previsto en las mismas.
- **Dictamen.** - Documento por medio del cual el Comité Dictaminador, autoriza, rechaza o resuelve los expedientes de las solicitudes que la Dirección, presenta para su revisión, análisis y resolución.
- **Dirección.** - A la Dirección de la Mujer del Municipio.
- **CECATI.** - Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial. Es la Institución encargada de impartir los cursos a las beneficiarias del Programa.
- **Expediente.** - Carpeta conformada por la totalidad de los documentos que las solicitantes del Programa entregan a la Dirección, que sean solicitados como parte de los requisitos del Programa.
- **Formatos.** - Documentos emitidos por la Dirección, debidamente requisitados por las solicitantes, mismos que se enlistan a continuación:
- **Único de Registro.** - Documento que recopila los datos generales de identidad de la solicitante.

- **Carta Petición.** - Documento dirigido al Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual se exponen los motivos por los cuales solicita ser beneficiaria del Programa, y manifiesta encontrarse en situación de Vulnerabilidad.
- **Carta de Agradecimiento.** - Documento dirigido al Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual se hace constar haber sido seleccionada del Programa como beneficiaria.
- **Carta Compromiso.** - Documento que manifiesta la voluntad de cumplimiento de las Reglas de Operación y requisitos para ser beneficiaria del Programa, así como lo dispuesto por el Comité Dictaminador en los casos no previstos del Programa.
- **Municipio.** - El de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como entidad local básica de la organización territorial del Estado con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- **Programa.** - El Programa “Mujer Emprendedora Empodérate 2023”.
- **Recurso.** - El recurso que el Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; ejercerá con motivo de la ejecución del Programa.
- **Reglas de Operación.** - Documento que regula el funcionamiento y la ejecución del Programa.
- **Solicitante.** - Toda mujer jefa de familia en situación de vulnerabilidad, residente del Municipio, que desee beneficiarse del Programa.
- **Vulnerabilidad.** - Limitación o desventaja en la que se encuentran las solicitantes para acceder y usar los activos que se distribuyen en la sociedad.

DEL OBJETIVO

TERCERA. - El objetivo del Programa, es disminuir las barreras que generan desigualdad y obstaculizan la autonomía económica de las mujeres, a través de cursos que fomenten su capacidad de emprendimiento y les posibiliten el autoempleo, impactando así de manera positiva en su desarrollo personal y calidad de vida de ellas y sus familias.

DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

CUARTA. - La operación del Programa quedará a cargo de la Dirección, en el ámbito de su competencia.

El catálogo de cursos con los que se beneficiará a las mujeres mediante el Programa, serán los siguientes:

- Sublimación de Tazas de Temporada
- Mecánica Automotriz Básica
- Carpintería Básica
- Masaje Relajante Básico
- Maquillaje Profesional
- Plomería en tu Baño

La impartición de los cursos se llevará a cabo:

Período

Del 04 al 15 de Diciembre 2023

En el caso de llegar al cupo límite por curso, se tomará en cuenta la segunda opción elegida por la solicitante en el Formato Único de Registro y así sucesivamente.

QUINTA. - La Dirección integrará y resguardará el expediente de las solicitantes, conforme al Aviso de Privacidad correspondiente.

SEXTA. - Una vez recibido el expediente, por el personal adscrito a la Dirección; la Secretaria Técnica del Comité Dictaminador, a petición de la Presidencia del mismo, convocará a una sesión a fin de evaluarlos.



Los resultados de las solicitantes beneficiadas con el Programa, serán publicados en las instalaciones de la Dirección, ubicado en Avenida Ayuntamiento, Número 166, Primer Piso, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, además de que los mismos serán difundidos a través de la página oficial <http://www.tlalnepantla.gob.mx> y los medios digitales del Gobierno del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SÉPTIMA. - Una vez publicados los resultados, la Dirección determinará y comunicará a través de los medios referidos con antelación el calendario de acuerdo al curso seleccionado.

OCTAVA. - El Programa podrá suspenderse en caso de emergencia nacional o estatal de carácter sanitario o de protección civil, determinada por la autoridad competente por el tiempo que se determine, además de las causas establecidas en las presentes Reglas de Operación; cuando se dispongan vedas por procesos electorales o de revocación de mandato. El uso con fines político partidistas o cualquier otro que no corresponda con el objeto del Programa, deberá sancionarse conforme a las disposiciones legales a que haya lugar.

DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

NOVENA. - Una vez aprobadas las siguientes Reglas de Operación, la difusión del Programa se realizará a través de la página oficial <http://www.tlalnepantla.gob.mx> medios digitales del Gobierno del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en las oficinas de la Dirección.

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR Y SUS ATRIBUCIONES

DÉCIMA. - El Comité Dictaminador estará integrado por:

- I. **Presidenta:** La Titular de la Dirección.
- II. **Secretaria Técnica:** La Titular de la Subdirección de los Derechos de la Mujer.
- III. **Vocal:** La o el Titular de la Tesorería Municipal.
- IV. **Vocal:** La o el Titular de la Dirección de Promoción Económica.
- V. **Vocal:** La o el Titular de la Contraloría Interna Municipal.
- VI. **Vocal:** La o el Titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación e Inclusión con el Sector Económico y Emprendedurismo.
- VII. **Vocal:** La o el Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- VIII. **Vocal:** La o el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.
- IX. **Vocal:** La o el Titular de la Dirección de Administración.

Las y los integrantes del Comité Dictaminador, deberán nombrar mediante oficio dirigido a la Secretaria Técnica; a su suplente, quienes tendrán las mismas atribuciones que sus titulares.

DÉCIMA PRIMERA. - Las y los integrantes del Comité Dictaminador, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones a las que se les convoque;
- II. Evaluar la procedencia de los expedientes de las solicitantes de acuerdo a los requisitos;
- III. Participar en la selección de las beneficiarias;
- IV. Tener derecho a voz y voto;
- V. Firmar las minutas de las sesiones y los dictámenes correspondientes;
- VI. Resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación; y
- VII. Las demás que se desprendan del presente instrumento y de otros ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. - Son atribuciones de la Presidenta del Comité Dictaminador:

- I. Presidir y conducir las sesiones del Comité Dictaminador, así como imponer las mociones de orden y procedimiento;
- II. Supervisar el cumplimiento del orden del día de cada sesión;

- III. Manifiestar opinión y voto sobre las solicitudes presentadas con la finalidad de emitir el Dictamen correspondiente;
- IV. Conciliar las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Comité Dictaminador y en caso de empate, emitir su voto de calidad; y
- V. Conformar y resguardar un archivo con los expedientes de las solicitantes y beneficiarias del Programa, atendiendo el aviso de privacidad.

DÉCIMA TERCERA. - Son atribuciones de la Secretaria Técnica del Comité Dictaminador:

- I. Asistir y asesorar a la Presidenta del Comité Dictaminador en todas las funciones encomendadas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Revisar y verificar los expedientes que se someterán al Comité Dictaminador;
- III. A solicitud de la Presidenta del Comité Dictaminador, emitir la convocatoria para las sesiones y mesas de trabajo;
- IV. Elaborar y entregar las minutas a las y los integrantes del Comité Dictaminador y el dictamen sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes;
- V. Emitir opinión sobre las solicitudes presentadas;
- VI. Llevar el control administrativo del procedimiento, así como redactar y publicitar el aviso de privacidad a que se refiere la ley de la materia;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité Dictaminador;
- Y
- VIII. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y de otros ordenamientos jurídicos aplicables.



DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR

DÉCIMA CUARTA. - El Comité Dictaminador sesionará de manera ordinaria o extraordinaria, previa convocatoria.

DÉCIMA QUINTA. - La convocatoria será emitida por la Secretaria Técnica de manera escrita, a solicitud de la Presidencia, especificando el tipo y número de sesión de que se trate, señalando la fecha, lugar y hora de la sesión. Además, deberá ir acompañada del orden del día y de los documentos que sirvan de soporte de los puntos que han de tratarse.

DÉCIMA SEXTA. - La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité Dictaminador, serán notificadas de la siguiente manera:

- I. Tratándose de sesiones ordinarias, deberán notificarse de manera oficial, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que se celebrará la sesión; y
- II. Tratándose de las sesiones extraordinarias, deberán convocarse por lo menos con doce horas de anticipación a la fecha en que se celebrará la sesión.

DÉCIMA SÉPTIMA. - El Comité Dictaminador, aprobará al inicio de cada sesión ordinaria o extraordinaria, el orden del día y los asuntos generales. Se declarará quórum legal cuando estén presentes la mitad más uno de las y los integrantes titulares o suplentes del Comité

Dictaminador; sus determinaciones se tomarán por mayoría simple en votación económica, que será computada y asentada en las actas. La Presidencia y la Secretaría Técnica deberán estar siempre presentes a fin de sesionar válidamente.

Lo no previsto para el desarrollo de las sesiones del Comité Dictaminador, se resolverá conforme a lo dispuesto por el Reglamento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento.

CONDICIONES DEL PROGRAMA

- a) Ser mujer residente del Municipio;
- b) Comprobar que es jefa de familia presentando original o copia certificada del acta de nacimiento de su hija(s) o hijo(s), en situación que se considere de vulnerabilidad;
- c) Se beneficiará a una mujer por familia;
- d) Llenar los 4 formatos proporcionados por la Dirección, con tinta azul, letra legible, sin tachaduras, ni enmendaduras, y sin espacios en blanco;
- e) No haber sido beneficiada con el Programa; “Mujer Emprendedora Empodérate”, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;
- f) Que la información solicitada se entregue en los días y horarios establecidos en el Programa; y
- g) Aceptar y cumplir las presentes Reglas de Operación.

La solicitante deberá presentar en original y copia para cotejo, los siguientes documentos:

- I. Formato Único de Registro, Carta de Petición, Carta de Agradecimiento y Carta Compromiso; formatos que serán proporcionados por la Dirección, al momento del registro;
- II. Dos fotografías recientes de la solicitante, tamaño infantil y a color;
- III. Acta de nacimiento;
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en el Municipio, ampliada al 200%. En el caso de mujeres menores de edad, presentar el INE de quien ejerza la patria potestad o tutela; y
- VI. Comprobante de domicilio ubicado en el Municipio, que no exceda tres meses de antigüedad; pudiendo ser recibos de pago de: boleta predial, agua, servicios de telecomunicaciones o luz.

DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las solicitantes deberán entregar en las fechas señaladas y de manera personal, la documentación descrita en el numeral que antecede, en las sedes que a continuación se mencionan:

DÉCIMA OCTAVA. - Zona poniente: Los días 27 al 30 de noviembre del año 2023, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en el centro de la Cultura y las Artes “José Emilio Pacheco” (planta baja), ubicado en calle Riva Palacio s/n; esq. Vallarta; colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000. Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

DÉCIMA NOVENA. - Zona oriente: Los días 27 al 30 de noviembre del año 2023, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en el Subsistema Municipal DIF “Cristina Pacheco” (Salón de Usos Múltiples de la Coordinación de Gobierno, Tlalnepantla Zona Oriente), ubicado en Avenida San José lote 18 y 19, colonia San Juan Ixhuatepec, C.P. 54180. Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS SOLICITANTES

VIGÉSIMA. - Son derechos de las solicitantes que resulten seleccionadas para ser beneficiadas con el Programa:

- I. Recibir los beneficios del Programa, que hayan sido señalados por el Comité Dictaminador;
- II. Ser tratadas con respeto y diligencia por parte de las autoridades encargadas de la ejecución del Programa; y
- III. Preservar la confidencialidad de sus datos personales, en los términos del artículo 24, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Son obligaciones de las solicitantes:

- I. Responder con absoluta veracidad en los formatos requeridos, así como conducirse con ética y responsabilidad durante los procedimientos que ameritan las presentes Reglas de Operación.
- II. Utilizar el beneficio del programa, únicamente para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Acudir puntualmente y en los términos que establecen las presentes Reglas de Operación, para el inicio del curso seleccionado, de lo contrario perderá el beneficio otorgado; y
- IV. Atender a los llamados de la Dirección, para el seguimiento de la solicitud correspondiente.

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Dirección, publicará los resultados el día 02 de diciembre del 2023, a través de la página oficial <http://www.tlalnepantla.gob.mx> así como en los medios digitales del Gobierno del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en las oficinas de la Dirección, dando a conocer a las mujeres beneficiarias de acuerdo al curso seleccionado por el Comité Dictaminador.

Los resultados acordados por el Comité Dictaminador y publicados por la Dirección serán inapelables.

DE LA ASIGNACIÓN DE CURSOS

VIGÉSIMA TERCERA. - El Comité Dictaminador analizará, discutirá y deliberará la procedencia de las solicitudes, emitiendo el dictamen que proceda.

VIGÉSIMA CUARTA. - Con la finalidad de contribuir a que las mujeres cuenten con herramientas para responder a las expectativas que el medio laboral y de emprendimiento demande actualmente, tanto en el sector público, como en el sector privado, serán beneficiarias del curso aquellas solicitantes:

- I. Que cumplan con todos los requisitos y documentos solicitados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Que sea la única mujer beneficiada por familia;
- III. La beneficiada no podrá acceder a otro programa de la Dirección; y
- IV. Que no se encuentre beneficiada con algún otro tipo de programa o ayuda de diversos organismos públicos o privados, al momento de la solicitud.

Para lo anterior el Comité Dictaminador verificará lo siguiente:

- Que los expedientes seleccionados cumplan con todos los requisitos y la documentación solicitada.

Al analizar las solicitudes, el Comité Dictaminador deberá considerar:

- La condición de jefa de familia, solventada con la presentación de acta de nacimiento de hijas y/o hijos de la solicitante; en situación de dependencia, ya sea por edad, estudios, discapacidad u otro.

DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

VIGÉSIMA QUINTA. - Autorizado en el Presupuesto Anual de Egresos del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el presupuesto a aplicarse en este programa, deriva de la partida 4411, denominada Cooperaciones y Ayudas por la cantidad de hasta \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para beneficiar hasta 300 mujeres; teniendo como finalidad cubrir los costos de los cursos a que se refieren las presentes Reglas de Operación.

La Dirección podrá allegarse de los elementos que considere necesarios, a efecto de dar cumplimiento a lo contenido en el párrafo anterior.

DEL INICIO DE CURSOS

VIGÉSIMA SEXTA. - Las beneficiarias serán informadas de las fechas, horarios y lugares del curso seleccionado, por vía telefónica y/o correo electrónico, a través de la Dirección.

DEL MECANISMO DE CONTROL ADMINISTRATIVO

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - La versión pública del listado de beneficiarias de este Programa y las presentes Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección, a fin de dar cumplimiento a los artículos 12 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

VIGÉSIMA OCTAVA. - El Comité Dictaminador presentará los resultados a la Dirección para la ejecución correspondiente del Programa.

VIGÉSIMA NOVENA. - Para el control, la vigilancia y auditoría de este Programa y proteger la integridad de los recursos públicos, se procederá conforme a las disposiciones legales aplicables. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

TRIGÉSIMA. - Las solicitantes que no hayan resultado beneficiadas del Programa, podrán constituirse de manera personal, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, para recoger su documentación presentada ante la Dirección, en caso contrario, dichos expedientes serán remitidos al Archivo General para su destrucción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquense las presentes Reglas de Operación en la "Gaceta Municipal" de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. - La Dirección será responsable del tratamiento de los datos personales requeridos, por lo que a cada una de las solicitantes se le hará de conocimiento el Aviso de Privacidad.

CUARTO. - La Titular de la Dirección será la responsable de difundir en el territorio municipal las presentes Reglas de Operación.

Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 23 días del mes de Noviembre del año 2023.

Acuerdo por el cual se declara Recinto Oficial para la celebración de la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto y se autoriza la Convocatoria para la Sesión referida.

Que en la Quincuagésima Octava Sesión de Cabildo, celebrada en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés en el Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo, noveno y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a efectuarse el día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, el “Salón del Pueblo”, ubicado en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54000.

SEGUNDO. Se autoriza la Convocatoria para la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, de conformidad al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la Convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de la página electrónica oficial del Municipio y de los Consejos de Participación Ciudadana.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.



CONVOCATORIA

Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

CONSIDERANDO.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente, en dicha Sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al emitir sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo, noveno y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el Tercer Punto del Orden del Día de la **Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento** celebrada en **fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés**, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

Bajo las siguientes:

BASES

I. De los participantes.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Ser mexicano mayor de edad, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);

B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México;

C) Presentar propuestas en dos cuartillas, respecto a temas de interés general o de su comunidad en materia de:

“Las mascotas y su cuidado responsable”.

Donde el participante exponga, lo que puede corresponder a la actuación de los ciudadanos, en coadyuvancia con la autoridad, para dar atención de calidad en este tema, a nuestra sociedad;

D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado, podrán registrarse hasta diez participantes;

E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas en original y copia, apercibidos de que, en caso de no presentar la documentación requerida en la Base Primera, incisos A), B) y C), no se realice una propuesta concreta y el tema trate sobre algo diferente al objeto de la presente Convocatoria, serán desechadas;

F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión, la cual se realizará en el “Salón del Pueblo”, ubicado en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54000, el día diecinueve de diciembre del año en curso a las once horas; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial;

G) El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida por quien preside la Sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el período comprendido del día veintisiete de noviembre al once de diciembre del año dos mil veintitrés, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54000.

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el período de recepción de documentos, se informará mediante el portal electrónico www.tlalnepantla.gob.mx el listado de los diez primeros participantes que cumplieron con los requisitos de esta Convocatoria, a efecto de que acudan a la Sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de alguna cuestión de emergencia sanitaria o de cualquier índole, se podrá suspender la Sesión convocada.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2022-2024

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal

C. Ivette Yadira Campos Padilla
Primera Síndica

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio
Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez
Primer Regidor

C. Teresa Garduño Suárez
Segunda Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López
Tercer Regidor

C. Nadya de Jesús Cruz Serrano
Cuarta Regidora

C. Víctor Manuel Pérez Ramírez
Quinto Regidor

C. Verónica Liliana Rocha Vélez
Sexta Regidora

C. Christian Alejandro Quintana Muñoz
Séptimo Regidor

C. Iván Moisés Gatica López
Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha
Novena Regidora

C. Mauricio Ontiveros Salgado
Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres
Décima Primera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez
Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera
Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx